



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 569-2025-VRAC -UAC.

Cusco, 16 de setiembre de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: El Oficio N° 1009-2025/EPG-UAC de fecha 16 de setiembre de 2025, enviado por la Directora de la Escuela de Posgrado, quién solicita ampliación de fechas del calendario académico 2025-III de la indicada escuela y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 419-CU-2024-UAC de fecha 22 de agosto de 2024 se aprueba el Calendario Académico y el Calendario de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco para el año 2025, correspondiente a los semestres académicos 2025-I, 2025-II y 2025-III y sus modificatorias por resoluciones N° 531-2025-VRAC-UAC y 546-2025-VRAC-UAC;

Que, mediante el documento del visto la Directora de la Escuela de Posgrado, solicita ampliación de fechas del calendario académico 2025-III, en razón de haberse recepcionado múltiples solicitudes de matrícula; por consiguiente, se ha visto la pertinencia de ampliar dicho calendario;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- **AMPLIAR LA MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA** del calendario académico de la Escuela de Posgrado correspondiente al semestre académico 2025-III, conforme al siguiente detalle:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

**CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO –
AÑO 2025**

SEMESTRE 2025 –III		
Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
10	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA (con recargo del 20%)	17 de setiembre de 2025

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. -----

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
EPG
Archivo.


Universidad Andina del Cusco


Dr. Luis Mendoza Quispe
Vicerrector Académico